

	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C., 14/10/2026

PARA: Dr. DIDIER FABIÁN BLANCO RODRÍGUEZ
Director General

DE: CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA
Supervisor Técnico Operativo y Jurídico
Contrato No. 2476 de 2023
Subdirector General (E)
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

YIBY ANGÉLICA BARRAGÁN BAQUERO
Supervisora Financiera
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 2476 DE 2023.

Cordial saludo.

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de la Unidad Nacional de Protección y en nuestra calidad de supervisor financiero, técnico operativo y jurídico, solicitamos su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

No. Contrato	2476 DE 2023
Contratista	UNION TEMPORAL SEVISEGK 2026
Identificación.	NIT 901.784.412-3
Objeto del Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS,

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

	GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 15
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías
Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	28 de diciembre de 2023
Fecha de terminación	17 de octubre de 2026
Valor inicial del Contrato	\$ 193.128.542.810,00
Valor total con adiciones	\$ 295.586.907.817,00
Supervisor	Carlos Eduardo Bernal Medina – Supervisor Técnico-Operativo y Jurídico Yiby Angélica Barragán Baquero – Supervisora Financiera
Dependencia solicitante	Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

La supervisión del contrato No. 2476 de 2023, indica que se han realizado las siguientes modificaciones:

1. Mediante modificación No 1, suscrita el 27 de febrero de 2024, se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2476 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICION, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.
2. Mediante modificación No 2, suscrito el 27 de marzo de 2024, se acordó modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2476 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado EMPALME Y TRANSICION, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

3. Mediante modificación No.3, suscrito el 13 de diciembre de 2024, se acordó Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2476 de 2023, en el sentido de adicionar la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.655.409.956,00) a la vigencia 2024. Quedando un valor total del contrato de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, (\$195.783.952.766), incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. Mediante modificación No 4 suscrita el 24 de diciembre de 2024, se acordó modificar el Contrato No. 2476 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$769.187.596,00) a la vigencia 2024. Quedando un valor total del contrato de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, (\$196.533.140.362), incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
5. Mediante modificación No 5 suscrita el 04 de septiembre de 2025, se acordó modificar el Contrato No. 2476 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00) a la vigencia 2025. Quedando un valor total del contrato de DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$216.533.140.362), incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. Mediante modificación No 6 suscrita el 06 de noviembre de 2025, se acordó modificar el Contrato No. 2476 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$14.514.966.093,00), para la vigencia 2025. Quedando un valor total

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

de contrato correspondiente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$231.068.106.455,00) incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. Mediante modificación No 7 suscrita el 24 de abril de 2026, se acordó modificar el Contrato No. 2476 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000.000,00), a la vigencia 2026. Quedando un valor total de contrato correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$276.068.106.455,00) incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
8. Mediante modificación No 8 suscrita el 24 de julio de 2026, se acordó modificar el Contrato No. 2476 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (4.533.025.000,00) a la vigencia 2026. Quedando un valor total de contrato correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$280.601.131.455,00) incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 31 de agosto de 2026.
9. Mediante modificación No 9 suscrita el 31 de agosto de 2026, se acordó modificar el Contrato No. 2476 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de NUEVE MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (9.020.396.332,00) a la vigencia 2026. Quedando un valor total de contrato correspondiente a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$289.621.527.787,00) incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 30 de septiembre de 2026.
10. Mediante modificación No 10 suscrita el 30 de septiembre de 2026, se acordó modificar el Contrato No. 2476 de 2023, con el propósito de adicionar la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA PESOS M/CTE (

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

\$5.965.380.030,00) a la vigencia 2026. Quedando un valor total de contrato correspondiente a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$295.586.907.817,00) incluidos AIU e IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y prorrogando el mismo hasta el 17 de octubre de 2026.

11. La presente adición se encuentra respaldada mediante CDP No. 50426 del 03/01/2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005, Servicios de Soporte.

Al respecto, es importante precisar que la adición solicitada al mencionado contrato, **no supera el 50% del valor inicial del mismo**, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: "Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

CONTRATO 2476 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLMV
	\$ 193.128.542.810,00	N/A	\$ 1.160.000	166.490	100%
2024	N/A	\$ 2.655.409.956,00	\$ 1.300.000	2.043	1,23%
2024	N/A	\$ 769.187.596,00	\$ 1.300.000	592	0,36%
2025	N/A	\$ 20.000.000.000,00	\$ 1.423.500	14.050	8,44%
2025	N/A	\$ 14.514.966.093,00	\$ 1.423.500	10.197	6,12%
2026	N/A	\$ 45.000.000.000,00	\$ 1.750.905	25.701	15,44%
2026	N/A	\$ 4.533.025.000,00	\$ 1.750.905	2.589	1,56%
2026	N/A	\$ 9.020.396.332,00	\$ 1.750.905	5.152	3,09%
2026	N/A	\$ 5.965.380.030,00	\$ 1.750.905	3.407	2,05%
2026	N/A	\$ 3.939.251.365,00	\$ 1.750.905	2.249	1,35%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 295.586.907.817,00		65.979	39,63%

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

2.1. Introducción

El Programa de Protección a personas amenazadas, de acuerdo con la Ley 418 de 1997, adicionada y prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

2006 y 1421 de 2010, en concordancia con el Decreto 1066 de 2015. Este programa fue creado en 1997 como resultado de un esfuerzo conjunto entre el Gobierno y la sociedad civil, para apoyar en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y debido al ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias.

En virtud de lo anterior, le corresponde al Estado, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, la protección integral de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupos, comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias o en razón al ejercicio de su cargo.

Que el artículo 2.4.1.3.6 del Decreto 1066 de 2015 establece que los recursos físicos de soporte a los esquemas de seguridad son los elementos necesarios para la prestación del servicio de protección de personas y consiste en vehículos blindados o corrientes, motocicletas, escudos blindados, entre otros.

Es así como para realizar este cometido y hacer efectivas las medidas de protección, previos los análisis y resultados de las evaluaciones del riesgo realizado a los beneficiarios, se asignan los esquemas de protección los cuales están compuestos por: personas de protección, vehículos, medios de comunicación entre otros.

En nuestra calidad de Supervisor Técnico-Operativo, Jurídico y Supervisora Financiera, del contrato No. 2476 del 2023 suscrito por la Entidad, respetuosamente solicitamos la modificación del contrato referido, en consideración a los fundamentos técnicos y jurídicos que a continuación se exponen.

El contrato objeto de la presente solicitud fue suscrito durante la vigencia 2023, contemplando un período de ejecución que comprendió las vigencias 2024, 2025 y 2026. En consecuencia, su estructuración económica implicó la estimación de los costos asociados a la prestación del servicio durante la ejecución por cada vigencia, dentro de las cuales necesariamente debían considerarse las variaciones que ordinariamente pudieran presentarse en los diferentes componentes que integran el costo del servicio.

2.2. Hecho sobreveniente

En desarrollo de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

monitoreo permanente establecidas en las matrices de riesgos de los respectivos procesos contractuales, las Supervisiones han identificado la necesidad de adelantar modificaciones contractuales consistentes en la adición de recursos y la prórroga de los plazos de ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de personas de protección, ante las circunstancias presupuestales que han incidido en el desarrollo de la operación.

Durante la vigencia 2026, la Unidad Nacional de Protección ha enfrentado una situación de insuficiencia presupuestal frente a los recursos requeridos para atender las necesidades institucionales asociadas al Programa de Protección. Al respecto, mediante certificación expedida el 14 de octubre de 2026, la Coordinación de Planeación Financiera y Presupuesto señaló que la Entidad solicitó recursos por valor de \$4.084.565.874.869, mientras que la asignación efectuada mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 correspondió a \$2.720.913.912.986, lo que representa un déficit presupuestal inicial de \$1.363.651.961.883.

Esta situación ha persistido durante la vigencia, toda vez que, pese a las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las asignaciones presupuestales parciales obtenidas, descritas en el capítulo de justificación, no ha sido posible contar con la totalidad de los recursos requeridos para atender las necesidades del servicio. En este sentido, la referida certificación señala que, a la fecha de su expedición, no existe apropiación presupuestal disponible para el objeto correspondiente a la prestación de servicios para la provisión e implementación de personas de protección en desarrollo del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección.

En este contexto, como resultado del seguimiento y actualización de la ejecución financiera de los contratos de personas de protección, las Supervisiones han identificado, en determinados momentos de la ejecución, la existencia de saldos disponibles que han permitido ampliar temporalmente los plazos contractuales sin requerir recursos adicionales. En particular, el 30 de septiembre de 2026 se adelantó una prórroga que permitió extender la prestación del servicio hasta el 17 de octubre de 2026, mediante la utilización de los recursos disponibles en los respectivos contratos, como medida orientada a evitar la interrupción del servicio y garantizar la continuidad de las medidas de protección.

No obstante, considerando que los saldos contractuales disponibles únicamente han permitido atender la prestación del servicio durante periodos limitados y que persisten las restricciones presupuestales que afectan de manera general los contratos de personas de protección, la Entidad se vio en la necesidad de revisar la distribución de los recursos asignados en su presupuesto general, con el propósito de identificar alternativas para atender las necesidades prioritarias del Programa de Protección. Como resultado de este ejercicio, se efectuaron traslados

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

presupuestales orientados a disponer de recursos para garantizar la continuidad de la operación más allá de los plazos contractuales vigentes. Sin embargo, los recursos obtenidos mediante estas operaciones son limitados y permiten atender las necesidades contractuales únicamente durante un periodo adicional, sin que ello represente una solución definitiva a la insuficiencia presupuestal identificada.

En consecuencia, las solicitudes de modificación contractual, consistentes en la adición de recursos y la prórroga de los plazos de ejecución de los contratos destinados a la prestación del servicio de personas de protección, responden a la necesidad de garantizar la continuidad de la operación, teniendo en cuenta la persistencia de las limitaciones presupuestales, las medidas transitorias previamente adoptadas y los recursos gestionados por la Entidad para atender temporalmente las necesidades del Programa de Protección. Lo anterior, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con la protección de la población beneficiaria y contribuir a la salvaguarda de sus derechos fundamentales a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, mediante una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos, dentro del objeto contractual y del marco jurídico aplicable.

2.3. Justificación Técnica Operativa

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución del contrato se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible del contrato, para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

De acuerdo con el correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2026, por el Grupo Cuerpo de Seguridad y Protección de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, con el fin de contar con el número de personas de protección que se ha proyectado implementar mes a mes, con el fin de garantizar los servicios de protección en los diferentes esquemas de seguridad que se han decretado a nivel nacional tal y como se refleja en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE ESCOLTAS				
ZONA	CONTRATO	CANTIDAD	NUEVAS CONTRATACIONES	TOTAL
15	2476	830	7	837

La necesidad de prestación de servicio definida se detalla, financieramente en el siguiente cuadro:

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

CONTRATO 2476 DE 2023					
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	PERIODO A PRORROGAR	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLV
\$ 295.586.907.817,00	DEL 18 AL 27 DE OCTUBRE 2026	\$ 3.939.251.365,00	\$ 1.750.905	2.250	1,35%

La adición solicitada tiene el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución del contrato, toda vez que, el Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección debe velar por la garantía de derechos fundamentales de la población beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017 adicionado al Decreto 1066 de 2015.

Por lo anterior, para la Entidad resulta indispensable, dar trámite a la presente solicitud de modificación contractual, en especial por las siguientes situaciones que se relacionan a continuación:

Se materializan posibles riesgos de afectación al derecho fundamental a la vida y seguridad personal de los beneficiarios que mantienen medidas de protección. De igual forma se incurre en los riesgos normativos, disciplinarios y penales en el sentido de no acatar las órdenes establecidas para la Unidad Nacional de Protección en los diferentes actos administrativos expedidos por la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección en cumplimiento de las decisiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección relacionadas con la provisión de medidas de protección a la población objeto del Decreto 299 de 2017 y, en particular, a cada uno de los diferentes beneficiarios.

La interrupción del servicio de escoltas implicaría una grave vulneración de la seguridad y la vida de los protegidos, en tal sentido lo ha manifestado el Honorable Consejo de Estado en Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, en providencia del 26 de junio de dos mil catorce (2014) Radicación número: 50001-23-31-000-1998-01262-01 (26029), así: "La Sala ha expresado que el incumplimiento del deber especial de protección a cargo de las autoridades compromete la responsabilidad patrimonial del Estado. Con base en este criterio, ha indicado que cuando el daño es causado por un agente no estatal, la administración será obligada a reparar si existe prueba de que la víctima o la persona contra la cual estaba dirigido el atentado solicitó protección a las autoridades y que éstas la retardaron, la omitieron o la prestaron de forma ineficiente".

En relación con lo anterior, es importante establecer que para la Unidad Nacional

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

de Protección y para la Ordenación del Gasto de la Entidad, la modificación del contrato es una medida más idónea y eficaz, acatando el principio de economía de la Administración Pública, evitando, costos, tiempos, configuración de nuevos riesgos y contraviniendo en gran medida contra el derecho fundamental de la vida y seguridad personal de los beneficiarios. En ese sentido se tiene que la diferencia temporal entre la modificación contractual que se encuentra justificada y el adelantamiento de un nuevo proceso de selección, se configura así:

- Adelantar un nuevo proceso de contratación para las zonas de operación, significaría estructurar un proceso de selección de MENOR CUANTÍA, el cual, desde su etapa de estructuración y cotización, hasta la adjudicación, podría demorar aproximadamente un término de 45 días, sin tener en cuenta los plazos de empalme del servicio y demás operativos que podría retrasar la ejecución del nuevo contrato y por ende la operación.
- Optar por la modificación (adición y prórroga) de los contratos actualmente vigentes correspondientes a las zonas objeto de solicitud, sería la manera más eficaz y adecuada conforme para mantener el cumplimiento misional establecido en el objeto contractual y sus correspondientes obligaciones específicas, dado que presenta una infraestructura que ha demostrado la eficiencia en la operación desplegada de personal de protección, la coordinación y supervisión, optimizando el gasto y costos adicionales, dada el conocimiento de las diferentes zonas que ya abarca el proceso anterior. De igual forma, no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual por parte de la supervisión del contrato.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población objeto del programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección acogidos geográficamente en la zona 15.

Es importante tener en cuenta que la presente modificación, no genera cambio en el objeto contractual del citado contrato, y que a la fecha no existen actos administrativos en firma, que declaren el incumplimiento por parte de los contratistas.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos expuestos en el presente documento permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras relacionadas, corresponden a estimaciones, las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa del contrato.

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

Asimismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en los contratos vigentes.

En observancia de la misionalidad de la Entidad de adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa de Protección, con el propósito de velar la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice la adición y modificación del contrato No. 2476 del 2023.

2.4 Descripción de la Solicitud

Para superar los hechos descritos, la supervisión solicita adicionar y prorrogar el presente contrato con fundamento en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta 27 de octubre de 2026, el cual se justifica en la proyección de personas de protección basada en la Justificación técnica del numeral 2.3 establecida por la Supervisión Técnico-Operativa y en la ejecución real al corte del servicio del mes de agosto de 2026.
- Adicionar al contrato la suma de: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.939.251.365,00).

2.5. Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para la UNP.

Para la Entidad es de vital importancia la presente solicitud de modificación contractual conforme de no realizarse, pondría en riesgo la prestación del servicio de personas de protección, afectando a su vez el servicio de protección de la población protegida por parte de la entidad en cumplimiento de su misionalidad, situación que pondría en riesgo los intereses de los beneficiarios de los programas que realiza la UNP, los cuales en esencia son la protección a los derechos fundamentales a la vida y seguridad personal de los citados beneficiarios.

La prórroga del contrato vigente se erige como la alternativa más favorable para los intereses de la entidad, en tanto permite garantizar la continuidad del servicio sin solución de continuidad, evitando así la generación de un vacío contractual que afecte el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la Unidad Nacional de Protección.

En contraste, la estructuración de un nuevo proceso de selección implica surtir la totalidad de las etapas precontractuales (estudios previos, análisis de mercado, elaboración de pliegos, publicación, observaciones, evaluación de ofertas,

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

adjudicación y perfeccionamiento del contrato), lo cual demanda un término considerablemente superior al disponible, sin contar con los eventuales recursos o incidencias que puedan surgir durante el trámite y que prolonguen aún más su desarrollo. Iniciar dicho proceso en las actuales circunstancias no resulta razonable ni proporcional, pues expone a la entidad al riesgo cierto de quedar sin la prestación del servicio requerido para el cumplimiento de los esquemas de protección, poniendo en riesgo la vida e integridad de la población protegida. En consecuencia, la prórroga se justifica como una medida idónea, eficiente y oportuna para salvaguardar la continuidad del servicio mientras se surten los trámites correspondientes.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 2476 DEL 2023	
No. CONTRATO	2476-23
FECHA DE INICIO	28/12/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 193.128.542.810,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	\$ 925.573.957,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	\$ 74.995.183.271,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	\$ 74.572.999.483,00
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	\$ 42.634.786.099,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No. 03 APROBADO EL 13/12/2024	\$ 2.655.409.956,00
RECURSO ADICIÓN 2024 MODIFICACIÓN No 4 APROBADO EL 24/12/2024	\$ 769.187.596,00
RECURSO ADICIÓN 2025 MODIFICATORIO No 05 APROBADO EL 04/09/2025	\$ 20.000.000.000,00
RECURSO ADICIÓN 2025 MODIFICATORIO No 06 APROBADO EL 06/11/2025	\$ 14.514.966.093,00
RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICATORIO No 07 APROBADO EL 24/04/2026	\$45.000.000.000,00

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICATORIO No 08 APROBADO EL 24/07/2026	\$4.533.025.000,00
RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICATORIO No 09 APROBADO EL 31/08/2026	\$9.020.396.332,00
RECURSO ADICIÓN 2026 MODIFICATORIO No 10 APROBADO EL 30/09/2026	\$ 5.965.380.030,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 295.586.907.817,00
VALOR TOTAL EJECUTADO CON CORTE DE AGOSTO 2026 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 274.425.169.275,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AGOSTO 2026 - INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	92,84%
SALDO POR EJECUTAR INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	\$ 15.196.358.512,00
PORCENTAJE POR EJECUTAR	7,16%

Nota: información propia. Valor ejecutado corresponde a las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026 y los pagos de SIIF representa el consolidado de las 4 vigencias.

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución del contrato se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible del contrato, para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

La adición solicitada tiene el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución del contrato, toda vez que, el Programa de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección debe velar por la garantía de derechos fundamentales de la población beneficiaria de conformidad con lo establecido en el Decreto 299 de 2017 adicionado al Decreto 1066 de 2015.

A la fecha, los porcentajes de ejecución técnica y financiera son:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
97,02%	92,84%

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

La Supervisión del contrato indica que, una vez verificada la matriz de riesgo inicialmente asignada para el contrato No. 2476 de 2023, la misma no presenta variaciones en su contenido.

5. SOLICITUD

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta 27 de octubre de 2026, el cual se justifica en la proyección de personas de protección basada en la Justificación técnica del numeral 2.3 establecida por la Supervisión Técnico-Operativa y en la ejecución real al corte del servicio del mes de agosto de 2026.

Adicionar al contrato la suma de: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 3.939.251.365,00).

CONTRATO 2476 DE 2023					
AÑO	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIÓN	VALOR SMLMV	No. SALARIOS	PORCENTAJE EN SMLMV
	\$ 193.128.542.810,00	N/A	\$ 1.160.000	166.490	100%
2024	N/A	\$ 2.655.409.956,00	\$ 1.300.000	2.043	1,23%
2024	N/A	\$ 769.187.596,00	\$ 1.300.000	592	0,36%
2025	N/A	\$ 20.000.000.000,00	\$ 1.423.500	14.050	8,44%
2025	N/A	\$ 14.514.966.093,00	\$ 1.423.500	10.197	6,12%
2026	N/A	\$ 45.000.000.000,00	\$ 1.750.905	25.701	15,44%
2026	N/A	\$ 4.533.025.000,00	\$ 1.750.905	2.589	1,56%
2026	N/A	\$ 9.020.396.332,00	\$ 1.750.905	5.152	3,09%
2026	N/A	\$ 5.965.380.030,00	\$ 1.750.905	3.407	2,05%
2026	N/A	\$ 3.939.251.365,00	\$ 1.750.905	2.250	1,35%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 299.526.159.182,00		65.980	39,63%

6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, económicas y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato en mención no se ha suscitado incidente alguno que origine por parte de

 Unidad Nacional de Protección	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	 Interior
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	

la supervisión la remisión a quien ostenta la facultad sancionatoria de solicitud para dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio y que, por lo tanto, a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

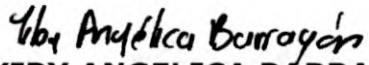
7. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- CDP 50426 del 03/01/2026
- Los documentos correspondientes a la Representación Legal y complementarios, serán remitidos por el contratista vía correo electrónico al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.

Atentamente,


CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA
Supervisor Técnico Operativo y Jurídico
Contrato No. 2476 de 2023
Subdirector General (E)
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección


YIBY ANGELICA BARRAGAN BAQUERO
Supervisor Financiero
Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

Proyectó: Maria del Pilar Fernandez Rojas

Revisó: Juan Carlos Velandia Sanchez

Aprobó: Carlos Eduardo Bernal Medina
Yiby Angélica Barragán Baquero



for further research